



HOSPITAL
REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16-2023-HRA/OEC

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO CONTINUO DE LIMPIEZA,
DESINFECCIÓN DE ÁREAS, AMBIENTES Y SUPERFICIES
HOSPITALARIOS, MANEJO INTERNO DE RESIDUOS
SÓLIDOS Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL
DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
RUC N° : 20172772278
Domicilio legal : Av. Daniel Alcides Carrion S/N-Distrito de Andrés Avelico Cáceres
–Ayacucho-Huamanga
Teléfono: : 066-318311
Correo electrónico: : logistica@hrayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO CONTINUO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE ÁREAS, AMBIENTES Y SUPERFICIES HOSPITALARIOS, MANEJO INTERNO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO “MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 el 25 de Octubre del 2023, por el Director de Administración del HRA

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios
Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio materia de la presente convocatoria se ejecutarán hasta en cuarenta y dos (42) días calendario contados a partir del acta de instalación (28/10/2023)

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 por cada hoja impresa de las bases administrativas el mismo que se cancelará en caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de logística del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel Alcides Carrion S/N-Distrito de Andrés Avelico Cáceres –Ayacucho-Huamanga, **en el horario de lunes a viernes de 08:00 hasta 16:00 horas.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- f) El precio de la oferta en SOLES. Se debe adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 06**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.

- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del **Anexo N° 4.**
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Documentos que acredite lo solicitado en los numerales XVI. SUPERVISORES y XVII. Personal operario, de los Términos de Referencia.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel A. Carrión S/N-Distrito de Andrés Avelino Cáceres, **en el horario de lunes a viernes de 08:00 hasta 16:00 horas.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Responsable del Área de Limpieza y Seguridad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y tramitado ante el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Comprobante de pago.
- Rol de servicios de mes en curso.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho, sito en la Av. Daniel Alcides Carrión S/N Canaán Bajo, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Consideraciones especiales: Pago del primer y segundo mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del único mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda



Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



112

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONTINUO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE AREAS, AMBIENTES Y SUPERFICIES HOSPITALARIOS, MANEJO INTERNO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA"

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir en la disminución de riesgos a la salud mediante la adecuada actividad del servicio de limpieza y desinfección hospitalaria, que incluye: la limpieza y desinfección de áreas, ambientes y superficies, manejo interno de residuos sólidos y jardinería (incluyendo el perímetro) y sedes que pertenecen al Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", contribuyendo a disminuir los riesgos a la salud del personal asistencial, pacientes y visitantes, estableciendo lineamientos para el servicio de limpieza y desinfección en ambientes del Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL"

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- Ley N°- 26842, Ley General de Salud.
- D.S N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- D.S N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Norma Técnica N°- 020-MINSA/DGSP-V01, NT de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- R.M. N° 372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- DS 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto legislativo N°1278, decreto legislativo que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos sólidos decreto supremo N°014-2017-MINAM, que aprueban la NTS N° 144 - MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"
- Ley N°- 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N°-003-98 S.A. Norma Técnica de Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
Validado por: [Firma]
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



III. OBJETIVOS:

3.1 OBJETIVO GENERAL

3.1.1 Garantizar el Servicio de Limpieza y desinfección en las áreas, ambientes y superficies del Hospital Regional de Ayacucho en condiciones aceptables acorde con las normas sanitarias vigentes, contribuyendo con ello a disminuir los riesgos de contraer Infecciones y enfermedades relacionadas con las labores de limpieza y que puedan afectar al personal asistencial, pacientes y visitantes del Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL".

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Mantener en condiciones de limpieza y desinfección todos los ambientes del HRA "Miguel A. Mariscal Llerena" y el Hospital de Emergencia Covid-19 sede ubicada en la Av. Independencia. Incluido el mobiliario y equipos de uso administrativo, que no entran en contacto con paciente.

3.2.2 Mantener un adecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios con los contenedores acondicionados con bolsas según norma de Manejo de Residuos Sólidos del Minsa y de EsSalud, en los ambientes de almacenamiento primario, intermedio y final del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" y el Hospital de Emergencia Covid-19 sede ubicada en la Av. Independencia, de manera adecuada.

3.2.3 Garantizar la recolección y transporte interno de los residuos sólidos, desde el punto de generación hasta el ambiente de almacenamiento final del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" y el Hospital de Emergencia Covid-19 sede ubicada en la Av. Independencia.

3.2.4 Mantener y mejorar los Jardines de la institución con actividades de regado, abonado, siembra e implementación de plantas ornamentales programadas de acuerdo a la estación.

3.3 RESULTADOS ESPERADOS

3.3.1 Mantener en buenas condiciones de higiene y asepsia los ambientes, servicios y mobiliarios del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho.

3.3.2 Mantener la limpieza del espacio exterior del Hospital.

3.3.3 Eliminación de olores desagradables.

3.3.4 Evacuar los desechos generados hacia los ambientes intermedios y de allí hacia la disposición final.

3.3.5 Evitar la presencia de polvo, basura y desechos en los ambientes, instalaciones, mobiliarios y otros bienes.

3.3.6 Realizar el mantenimiento y mejora continua de los jardines y plantas interiores.

IV. PERIODO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1 PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será de **cuarenta y dos (42) días**, contados desde el día de la suscripción del acta de instalación del servicio.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
Valencia D. De la Cruz, Kenzo E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



111

4.2 AMBITO DE APLICACIÓN

Estas actividades serán realizadas dentro de sus diferentes ambientes, servicios, áreas, unidades, etc. que cuenta el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", tanto aéreas libres, cerradas y del perímetro.

El presente término de referencia está sustentado en la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado con Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA y es de aplicación **OBLIGATORIA** en todos los ambientes del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" y sede Independencia.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 SUMINISTROS

El proveedor estará en la capacidad de dotar de todos los equipos, implementos de limpieza y de todo el material específico del rubro necesario para el periodo de tiempo indicado, garantizando la buena calidad de estos y asumiendo el costo para el servicio solicitado.

5.2 ACREDITACIÓN

Suministrar materiales e insumos acreditados y con registro industrial/sanitario cuya recepción deberá contar con la firma del área de Farmacia y del supervisor asignado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento quien otorgará conformidad de la recepción periódica de los mismos, durante la ejecución contractual.

5.3 PROCEDIMIENTOS

5.3.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

Ambientes: Áreas físicas que contienen los elementos y materiales adecuados para la ejecución del trabajo diario y están compuestos de superficies (pisos, paredes, zócalos, ventanas, techos, servicios higiénicos), mobiliario y el aire.

Áreas institucionales: Una forma de clasificar las áreas en el Hospital es de acuerdo al riesgo de infección generado por la actividad que allí se realice; es así que se clasifican en Críticas, Semi críticas o No críticas de acuerdo al riesgo de infección. Como son:

- i. **Áreas Críticas o de Alto Riesgo de Infección**, son los quirófanos o salas de operaciones, las UCI, Sala de Partos, Central de Esterilización, Emergencia, Salas de Hemodiálisis, salas de aislamiento, Salas de infectología, Salas de Hospitalización y microbiología (laboratorio), consultorios de neumología, salas de aislamiento entre otras.
- ii. **Áreas Semi críticas o de mediano riesgo de infección**, son los servicios de hospitalización, nutrición, anatomía patológica, Oncología entre otras.
- iii. **Áreas no críticas, comunes o de bajo riesgo de infección:** se encuentran en la oficina, pasillos, sala de espera, consultorios externos, rehabilitación, entre otros.

Asepsia: Ausencia de bacterias, microbios y gérmenes que puedan provocar una enfermedad infecciosa.

Área Limpia: Son los lugares donde se trabaja con elementos limpios o estériles, por ejemplo, Centro Quirúrgico, Central de Esterilización, patología, banco de sangre, UCI, neonatología, etc.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
Vicerrector de Servicios Generales y Mantenimiento
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



Área sucia: son los lugares donde se eliminan fluidos corporales, o que sirven de depósito y lugar para lavar y descontaminar elementos utilizados por los pacientes; por ejemplo, las áreas de almacenamiento intermedio o final de residuos biocontaminados y lavandería (ropa sucia).

Área contaminada: son los lugares que son reservorio de determinados tipos de gérmenes, por la naturaleza de sus funciones o por motivos circunstanciales.

Bioseguridad: conjunto de normas y procedimientos que garantiza el control de los factores de riesgo y prevención de enfermedades manteniendo los límites permitidos.

Contaminado: elemento, superficie o área que ha estado potencialmente en contacto con microorganismos u otros factores contaminantes

Desinfección: Es el proceso que se realiza para la eliminación de microorganismos de formas vegetativas Y que asegure la eliminación de esporas bacterianas en objetos inanimados (de las superficies y el aire), por medio de agentes químicos o físicos llamados desinfectantes.

Desinfectantes: Son las soluciones químicas que destruyen o inactivan microorganismos que pueden causar enfermedades y que se aplican sobre material inerte sin deteriorarlo.

Desinfección de bajo nivel: procedimiento que permite inactivar y/o eliminar algunas bacterias vegetativas.

Desinfección de nivel intermedio: procedimiento que permite eliminar, bacterias vegetativas la mayoría de los virus, hongos, pero no necesariamente matan esporas. Los germicidas se diferencian principalmente por su espectro microbicida y rapidez de acción ejemplo hipoclorito de sodio

Desinfección de alto nivel: empleo de un procedimiento químico con el que se consigue destruir la mayoría de microorganismos; excepto algunas esporas

Establecimiento de Salud: Son aquellos que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas, bajo el régimen ambulatorio o de internamiento.

Limpieza: Es el proceso que remueve mecánicamente la materia orgánica y/o inorgánicamente las superficies como el polvo, la tierra, los restos de sangre u otros fluidos corporales como saliva o secreciones nasales, vómitos, etc.

Limpieza manual: se debe realizar con guante resistentes destinados a ese fin, ropa adecuada, delantal plástico y protección ocular y nasal, además de calzado impermeable.

Limpieza mecánica: se realiza con máquinas destinadas a ese fin, para el lavado de superficies o materiales

Microorganismo: También llamado microbio u organismo microscópico, es un ser vivo que solo puede visualizarse con el microscopio. Son organismos dotados de individualidad que presentan a diferencia de la planta y de los animales, una organización biológica elemental. En su mayoría son unicelulares (bacterias, virus, hongos).

Residuos Hospitalarios: residuos generados en las actividades de atención e investigación médica. Se caracteriza por presentar posible contaminación de agentes infecciosos.

Suciedad: Es la materia orgánica y/o inorgánica potencialmente portadora de micro organismos y que llegan a la superficie por medio de la contaminación directa como el uso diario, o por contaminación indirecta por contacto con el aire y polvos ambientales,

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



110

abandono temporal de los espacios, contaminación por fluidos de humanos o animales y contaminación directa de micro organismos de la actividad de artrópodos (moscas, cucarachas), roedores y otros vectores.

5.4 REQUERIMIENTO Y FRECUENCIA DE LA PRESTACIÓN

El contratista deberá considerar la atención del servicio de limpieza y desinfección de lunes a Domingo, en turnos y horas requeridas por el HRA, según los puestos de trabajo, en coordinación con el Área de Limpieza y Seguridad.

Para realizar el Servicio de Limpieza, Desinfección y Jardinería, de lunes a domingo se requiere un TOTAL de ciento trece (113) operarios, los cuales incluyen tres (03) jefes de grupo y un (01) supervisor.

Los jefes de grupo tienen por finalidad coordinar y reportar las actividades de limpieza y desinfección dentro del Hospital Regional "Miguel A. Mariscal Llerena" de Ayacucho a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, así como también al área de Limpieza y Seguridad, garantizando la correcta distribución de los insumos y materiales en los respectivos servicios.

El supervisor tiene la función de garantizar la correcta distribución del personal operario que realiza las actividades de limpieza y desinfección dentro del Hospital Regional "Miguel A. Mariscal Llerena" de Ayacucho, en los diferentes turnos asignados, así como también realizar las actividades administrativas y documentarias como:

- Elaboración del rol de trabajo mensual.
- Informes de cambio, rotación e incorporación de personal operario.
- Recepción documentaria solo por parte de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o del área de Limpieza y Seguridad.
- Entrega del cardex (semanal) de control del ingreso de insumos y materiales según términos de referencia.

El personal supervisor coordinará con el encargado del almacén para la distribución de materiales e insumos al personal operario de limpieza y desinfección, cuyo horario será asignado por la empresa de acuerdo a la necesidad del Hospital Regional de Ayacucho.

HORARIO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

La distribución del personal será en coordinación con la Unidad de Servicios Generales y el supervisor de la empresa, teniéndose personal de lunes a domingo en diferentes horarios, incluyendo feriados, distribuidos en cada turno como se indica a continuación:

TURNOS	HORAS	HORARIO	No OPERADORES	FUNCION
MAÑANA	08	05:00 – 13:00	63	LIMPIEZA
TARDE	08	13:00 – 21:00	37	LIMPIEZA
NOCHE	08	21:00 – 05:00	13	LIMPIEZA
TOTAL, DE OPERADORES			113	

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
MIGUEL A. MARISCAL LLERENA
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Valentín De la Cruz, Kenzo E.
RESPONSABLE

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL

El personal será distribuido en los servicios de lunes a sábado de la siguiente manera:

NOMBRE DE AMBIENTE	MT2	CANT. ESTIMADA	PERSONAS A REQUERIR		
			D	T	N
SÓTANO (ÁREA= 5,543.38)					
NUTRICIÓN	-	2	1	1	0
CENTRAL DE ESTERILIZACIONES / ARCHIVOS	-	4	2	1	1
MANTENIMIENTO TALLERES / ALMACÉN	-	2	2	0	0
1ER PISO (ÁREA=13,316.10)					
HALL PRINCIPAL	-	4	2	2	0
EMERGENCIA	-	6	2	2	2
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	-	3	2	1	0
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	-	3	2	1	0
BANCO DE SANGRE	-	2	1	1	0
PATOLOGÍA CLÍNICA	-	2	1	1	0
FARMACIA	-	2	2	0	0
ANATOMÍA PATOLÓGICA	-	2	1	1	0
ADMINISTRACIÓN	-	2	2	0	0
SALUD MENTAL / SALUD PÚBLICA	-	3	2	1	0
PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS	-	2	2	0	0
TRAUMASOCK	-	3	1	1	1
2DO PISO (ÁREA=8,658.54)					
CONSULTA EXTERNA	-	3	2	1	0
CENTRO QUIRÚRGICO	-	7	3	2	2
CENTRO OBSTÉTRICO	-	2	1	1	0
UCI GENERAL	-	4	2	1	1
UCI NEONATOLOGÍA	-	4	2	1	1
UCI MATERNO / ANGIOGRAFÍA	-	3	1	1	1
HEMODIALISIS	-	3	1	1	1
3ER PISO (ÁREA=5,162.71)					
CONSULTA EXTERNA	-	3	2	1	0
MEDICINA GENERAL	-	4	2	2	0
MEDICINA ESPECIALIDADES	-	3	1	1	1
GINECO-OBSTETRICIA	-	4	2	2	0
4TO PISO (ÁREA=4,411.00)					
CONSULTA EXTERNA	-	3	2	1	0
PEDIATRÍA	-	3	2	1	0
TRAUMATOLOGÍA / CIRUGÍA	-	5	2	2	1
5TO PISO (ÁREA=1,552.65)					
DOCENCIA INVESTIGACION / RESIDENCIA MÉDICA	-	3	2	1	0
OTROS AMBIENTES					
INTERIORES / PASADIZOS / GRADERIAS	-	4	2	2	0

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
 ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
 Vicerrector de la CMZ. Kenyo E. [Firma]
 RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



509

EXTERIORES / PUERTAS de INGRESO	-	4	2	2	0
HOSPITAL INDEPENDENCIA	-	2	2	0	0
ÁREAS VERDES Y JARDINERÍA	-	2	2	0	0
JEFE DE GRUPO	-	3	1	1	1
SUPERVISOR	-	1	1	0	0
ALMACÉN LIMPIEZA	-	1	1	0	0
TOTAL		113	63	37	13

El personal de limpieza para tomar su **REFRIGERIO** tendrá un tiempo de 45 minutos en el turno mañana y tarde, previa coordinación con el supervisor encargado y en dos grupos para no abandonar el servicio.

PRIMER GRUPO	7:30am – 8:15am
SEGUNDO GRUPO	8:15am – 9:00am

Personal que incumpla el dicho horario será considerado como abandono de servicio; y las personas programadas en jornadas nocturnas deben ser rotadas periódicamente, de preferencia mensualmente, previa capacitación del área usuaria sobre el área de trabajo.

El costo del personal DESCANSERO que cubre el descanso del personal en los puestos programados de lunes a domingos y feriados debe ser considerado dentro de la propuesta económica de la empresa postora en los referidos puestos y **será asumido íntegramente por la empresa.**

El Personal que labore los días Domingos y Feriados; para estos días se necesitará contar con **50 operarios y 01 supervisor o jefe de grupo** quienes apoyarán en la limpieza general programada de acuerdo al cuadro de distribución. Los turnos serán coordinados con el área de Limpieza y Seguridad de la Unidad de Servicios Generales del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" y el supervisor designado por la empresa. Del mismo modo serán coordinados los turnos extraordinarios.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
Valencia De la Cruz, Kenyo E.
RESPONSABLE

NOMBRE DE AMBIENTE	MT2	CANT. ESTIMADA	PERSONAS A REQUERIR		
			D	T	N
SÓTANO					
CENTRAL DE ESTERILIZACIONES	-	3	1	1	1
1ER PISO					
HALL PRINCIPAL/LABORATORIO/BANCO DE SANGRE/FARMACIA/DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	-	4	2	1	1
EMERGENCIA	-	6	2	2	2
TRAUMASHOCK	-	3	1	1	1
2DO PISO					
CENTRO QUIRÚRGICO	-	6	2	2	2
CENTRO OBSTÉTRICO	-	2	1	1	0
UCI GENERAL	-	3	1	1	1
UCI NEONATOLOGÍA	-	3	1	1	1



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



UCI MATERNO / ANGIOGRAFÍA	-	3	1	1	1
3ER PISO					
MEDICINA GENERAL	-	2	1	1	0
MEDICINA ESPECIALIDADES	-	3	1	1	1
GINECO-OBSTETRICIA	-	3	2	1	0
4TO PISO					
PEDIATRÍA	-	2	1	1	0
TRAUMATOLOGÍA / CIRUGÍA	-	4	2	1	1
* JEFE DE GRUPO	-	3	1	1	1
TOTAL		50	20	17	13

*El personal supervisor y jefe de grupo se encargarán de la coordinación y apoyo en los servicios que lo requieran los domingos y feriados.

VI. ACTIVIDADES

6.1 CONSULTÓRIOS EXTERNOS, SALA DE PROCEDIMIENTOS/TÓPICOS

ACTIVIDAD	Frecuencia mínima
Vaciado de recipientes, recojo y transporte de residuos sólidos desde el punto de generación hasta el punto de almacenamiento intermedio o final, cumpliendo el plan de manejo de residuos sólidos del Hospital.	Diaria
Limpieza de escritorios, sillas lámparas, mesas, ventiladores, lavaderos, estantería y sillones.	Diaria
Barrido en húmedo.	Diaria
Trapeado de pisos y limpieza de paredes con solución desinfectante a base de amonio cuaternario.	Diario
Limpieza de zócalos.	Diario
Lustrado con máquina: solo pasadizos, oficina administrativa, sala de espera.	Diario
Limpieza y desinfección de SS.HH.	Diario
Recojo permanente de papeles y desperdicios.	Diario
Encerado al agua y el brillo será con franela (no máquina) en maniobras de fricción contra el suelo en interiores, sala de procedimientos y tópicos.	Diario
Limpieza de muebles y estantería externa.	Diario
Lavado y desinfección de tachos de residuos sólidos.	Interdiario
Limpieza de paredes con esponja o paño con detergente y luego solución desinfectante (amonio cuaternario) especialmente en salas de espera de consultorios externos y hospitalización, la frecuencia puede ser mayor o según requerimiento del jefe del servicio.	Semanal
Limpieza de ventanas puertas, mamparas, tragaluces.	Semanal
Limpieza de cornisas de las puertas de los diferentes servicios.	Semanal
Limpieza general y desinfección de SS. HH. (*)	Semanal
Encerado y lustrado de pisos y pasadizos.	Semanal
Limpieza de techos (cielos rasos)	Quincenal
Aplicación de removedor de sarro en SS.HH. (Inodoros, lavaderos, lavatorios y duchas)	Quincenal

*Limpieza general: incluye lavado de paredes, pisos, pulidos de grifería, separadores de inodoro.

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
 AREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
 VALERIA MORALES DE AYACUCHO
 RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



108

6.2 HOSPITALIZACIÓN

ACTIVIDAD	Frecuencia mínima
Vaciado de recipientes, recojo y transporte de residuos sólidos desde el punto de generación hasta el punto de almacenamiento intermedio o final, cumpliendo el plan de manejo de residuos sólidos del Hospital.	Diaria
Limpieza de escritorios, muebles, teléfonos, computadoras y sillones.	Diaria
Recojo permanente de papeles y desperdicios.	Diaria
Trapeado de pisos y limpieza de paredes con solución desinfectante a base de amonio cuaternario.	Diario
Limpieza de escaleras y rampas	Diario
Limpieza y desinfección del almacenamiento intermedio de residuos sólidos	Interdiario
Limpieza y desinfección de SS.HH.	Diario
Limpieza de roperos empotrados y estantería externa.	Diario
Lavado y desinfección de tachos de residuos sólidos.	Interdiario
Limpieza de ventanas puertas, mamparas, tragaluces.	Semanal
Limpieza de cornisas de las puertas de los diferentes servicios.	Semanal
Limpieza general y desinfección de SS. HH. (*)	Semanal
Encerado y lustrado de pisos y pasadizos.	Semanal
Limpieza de techos (cielos rasos)	Semanal
Aplicación de removedor de sarro en SS.HH. (inodoros, lavaderos, lavatorios y duchas)	Quincenal

*Limpieza general: incluye lavado de paredes, pisos, pulidos de grifería, separadores de inodoro.

El transporte de los residuos del punto de generación al almacenamiento intermedio y/o al almacenamiento final de residuos sólidos (Según la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA-2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" - aprobada con R.M. N° 1295-2018-MINSA).

6.3 SERVICIOS DE ALTO RIESGO

ACTIVIDAD	Frecuencia mínima
Recojo y transporte de residuos sólidos desde el punto de generación hasta el punto de almacenamiento intermedio o final, dentro de cada local/servicio.	Diaria
Limpieza de escritorios, muebles, teléfonos, computadoras y sillones.	Diaria
Limpieza de paredes contrazócalos (mayólicas) y zócalos.	Diaria(*)
Limpieza de pisos y pasadizos.	Diaria(*)
Trapeado de pisos y limpieza de paredes con solución desinfectante a base de amonio cuaternario.	Diaria(*)
Recojo permanente de papeles y desperdicios.	Diaria
Limpieza de escaleras y rampas	Diaria
Limpieza y desinfección de paredes y puertas	Interdiario
Limpieza y desinfección de SS.HH.	Diaria
Limpieza de roperos empotrados y estantería externa.	Diaria
Lavado y desinfección de tachos.	Semanal
Limpieza de ventanas puertas, mamparas.	Semanal
Limpieza de cornisas de las puertas de los diferentes servicios.	Semanal
Limpieza general y desinfección de SS. HH. (**)	Semanal

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
Miguel A. Mariscal Llerena
Valentín De la Cruz
RESPONSABLE

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



Limpieza general y desinfección de pisos, paredes y techos (***)	Semanal
Encerado y lustrado de pisos y pasadizos.	Semanal
Limpieza de pasamanos, ventanas, vidrios.	Semanal
Aplicación de removedor de sarro en SS.HH. (inodoros, lavaderos, lavatorios y duchas)	Quincenal
Limpieza y desinfección de Centro Quirúrgico, Emergencia, UCI, UCIN, Centro Obstétrico, Neonatología, UCI pediátrica, en forma permanente.	Diario

(*) Para áreas quirúrgicas: la limpieza y desinfección se realizará después de cada intervención, al empezar y finalizar el turno hospitalario y cada vez que sea necesario.

Para el caso de UCI, UCIN: la limpieza y desinfección se realizará dos (02) veces a día como mínimo y cuantas veces sea necesario.

(**) Incluye lavado de paredes, pisos, pulido de griferías y separadores de inodoro.

(***) Incluye lavado de pisos mediante la utilización de equipos de limpieza (lustradora), lavado de paredes y techos.

Limpieza profunda y desinfección de ambientes de alto riesgo (sala de operaciones, Ambientes COVID, Neonatología, UCI Pediatría y Adulto, Emergencia. (Actividad relacionada con la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de ambientes en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobada con R.M. N° 372-2011/MINSA.

El personal de limpieza NO deberá: lavar chatas, limpiar y/o trasladar equipos médicos, trasladar a pacientes, limpiar cajones personales, coger equipo de venoclisis, riñoneras, limpiar equipos de laboratorio y de Diagnóstico por Imágenes, Equipos especializados de farmacia, recibir llaves de jefaturas, trasladar alimentos de nutrición, recoger agujas y colocar en la caja de bioseguridad.

6.4 PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

ACTIVIDAD	Frecuencia mínima
Recojo y transporte de residuos sólidos desde el punto de generación hasta el punto de almacenamiento intermedio o final, dentro de cada local/servicio.	Diaria(*)
Limpieza de escritorios, muebles, teléfonos, computadoras y sillones.	Diaria
Limpieza y desinfección de tachos.	Diaria(*)
Limpieza y desinfección de mesas de trabajo.	Diaria(*)
Trapeado de pisos y limpieza de paredes con solución desinfectante a base de amonio cuaternario.	Diaria
Limpieza de pisos (pasadizos) en general, zócalos y contrazócalos.	Diaria(*)
Limpieza y desinfección de SS.HH.	Diaria
Recojo permanente de papeles y desperdicios.	Diaria(*)
Encerado y lustrado de ambientes.	Semanal
Limpieza de ventanas puertas, mamparas, tragaluces.	Semanal
Limpieza de cornisas de las puertas de los diferentes servicios.	Semanal
Limpieza general y desinfección de SS. HH. (**)	Semanal
Lavado completo y desinfección de tachos (***)	Semanal
Limpieza de pasamanos, ventanas, vidrios.	Semanal
Limpieza de techos (cielos rasos)	Quincenal
Aplicación de removedor de sarro en SS.HH. (inodoros, lavaderos)	Quincenal

(*) cada vez que se requiera durante la jornada de trabajo.

(**) Limpieza general: Incluye lavado de paredes, pisos, pulido de griferías y separadores de inodoro.

(***) Lavado completo: actividad que se realiza en áreas exclusivas para tales fines (disposición final).

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
Valentín De la Cruz, Kenyo E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



106

Limpieza de techos, pisos técnicos y áreas libres	Semanal
Limpieza de paredes y cielos rasos	Semanal
Limpieza, trapeado, encerado y lustrado de pisos y veredas de pasadizos externos.	Semanal
Limpieza de superficies de gabinetes y equipos contra incendios, surtidores de agua, ventiladores, tableros eléctricos, así como de acrílicos de señalización.	Quincenal
Limpieza de canaletas y rejas de desagüe.	Quincenal
Limpieza de grupo electrógeno, lavandería, casa fuerza, en coordinación con el responsable del servicio.	Quincenal
Limpieza completa de ventanas	Mensual
Limpieza y traslado de materiales en desuso, desmontes, mínimo mensual o dependiendo de la necesidad.	Mensual
Limpieza de letreros externos del perímetro del Hospital	Mensual
Limpieza de paredes exteriores (fachadas).	Mensual
Limpieza de la fachada del Hospital, puertas de acceso, puertas y ventanas.	Mensual
Baldeo general de la puerta principal ingreso al Hall principal	Mensual
Limpieza general de toda el área perimetral.	Mensual
Limpieza de placas de señalización.	Mensual
Limpieza de lámparas y telarañas.	Mensual
Limpieza de jardines y corte de césped, poda programada de árboles y plantas que atenten contra la estética de los jardines.	Mensual
Siembra de nuevas plantas en áreas verdes, abonos y resembrado de césped sin costo adicional.	Mensual
Eliminación de aniegos, inundaciones por fuga de agua o debido al atoro de aguas servidas.	Eventual(*)
Apoyo en campañas de salud, actividades protocolares, etc.	Eventual(*)
Oros que las autoridades requieran previa coordinación y relacionada con las actividades materia de contratación.	Eventual(*)

(*) actividades que no se encuentran programadas y que pueden suceder de modo eventual y repetidas veces.

El rol de actividades podrá ser adecuado y modificado por las dependencias usuarias en función de sus necesidades, previa coordinación con el responsable del servicio del contratista, y la Unidad de servicios Generales y Mantenimiento.

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, estará representada a través del responsable del Área de Limpieza y Seguridad.

En áreas exteriores y perimétricas (veredas, playas de estacionamiento, zonas de evacuación, patios, etc.) la limpieza y mantenimiento general se realizarán considerando las frecuencias según necesidad del Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL".

Las bolsas con contenido de residuos deben ser eliminados y renovadas, quedando terminantemente prohibida su reutilización.

Las actividades de limpieza y desinfección estarán en permanente observación del personal supervisor.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
Valencia Díaz Cruz, Kenyo E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



VII. INSPECCION DEL SERVICIO

El contratista en coordinación con el área encargada de la supervisión del servicio (Unidad de Servicios Generales y mantenimiento), deben planificar el servicio, incluyendo asignación de tiempos, recursos humanos, insumos, frecuencias, entre otros.

Las áreas responsables de la supervisión del servicio Limpieza, desinfección y manejo de residuos sólidos, estarán a cargo de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, a través del Área de Limpieza y Seguridad, y en coordinación con la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental donde determinarán en cada servicio si:

- a. La prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.
- b. La calidad del servicio es óptima y concordante con las condiciones establecidas en el contrato suscrito.
- c. El servicio proporciona el personal, equipo y materiales ofertado y aceptado.
- d. La cantidad correspondiente a los requerimientos pactados.
- e. La cantidad de los equipos de protección personal corresponde a los requerimientos pactados.

La conformidad de recepción, no invalida el reclamo posterior por parte del Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL" por inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas verificables; Por lo cual, se elaborará un acta de supervisión inopinada con el Supervisor o jefe de grupo que asigne la Empresa.

Procedimiento:

La supervisión, monitoreo y evaluación de los insumos utilizados se efectuará en forma inopinada, estará a cargo de la Unidad de Mantenimiento través del área de Limpieza y Seguridad en coordinación con la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

VIII. CONDICIONES EN QUE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO

- 8.1 El contratista ejecutará el servicio sujetándose a lo establecido en el Contrato, Términos de referencia, bases administrativas y oferta técnico-económica.
- 8.2 El contratista está obligado a proporcionar al área responsable de la supervisión y control de servicio, copia de las guías de remisión de los materiales, implementos y equipos de limpieza, equipos de protección personal, dotados mensualmente y a solicitud del área responsable.
- 8.3 El contratista proporcionará el servicio de aseo, limpieza, desinfección, en las instalaciones del Hospital Regional de Ayacucho que se indican en el requerimiento, sujetándose al estricto cumplimiento de los turnos, horarios, implementos, maquinaria, equipos, materiales adecuados y los equipos de protección personal de acuerdo a cada proceso y al riesgo expuesto para el cumplimiento del servicio.
- 8.4 El contratista cumplirá y hará cumplir a cabalidad cada una de las especificaciones descritas en los Términos de Referencia (TDR), en cuanto le concierne al servicio de limpieza.
- 8.5 El contratista deberá presentar y cumplir su Plan de Trabajo, Manual de Procedimientos técnicos, el cual garantizará las buenas prácticas del servicio contratado, de acuerdo a las

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
Valeriana De la Cruz, Kenno E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



normas generales de Bioseguridad y Manejo de residuos sólidos del MINSA. Así como de un Programa de Contingencia en casos de emergencia.

- 8.6 El contratista se obliga y compromete a efectuar la evacuación de los residuos sólidos generados en la ejecución del servicio, hasta el ambiente de almacenamiento final.
- 8.7 El procedimiento de aseo y limpieza de las salas de operaciones y otras de alto riesgo, será desarrollado según su Manual de Normas y Procedimientos de limpieza donde considerará las actividades para una adecuada Limpieza para la Sala de Operaciones.
- 8.8 Para la desinfección de superficies de alto, mediano y bajo riesgo, la preparación del amonio cuaternario será monitoreada por la Unidad de Mantenimiento a través del Área de Limpieza y Seguridad supervisando la frecuencia mínima con la que habrá que realizar el servicio de desinfección.
- 8.9 El procedimiento de la desinfección estará considerado de acuerdo a los siguientes niveles:
 - ✓ **Zona de alto riesgo o críticas:** Se denominan así, aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es alta. Se realizará mediante el empleo de un procedimiento químico con el que se consigue destruir todos los microorganismos, excepto algunas esporas bacterianas.
 - ✓ **Zona de mediano riesgo o semicríticas:** Se denominan así, aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es media. Se realizará mediante el empleo de un procedimiento químico con el que se consigue inactivar todas las formas bacterianas vegetativas, el complejo *Mycobacterium tuberculosis*, así como la mayoría de los virus y hongos, pero que no asegura necesariamente la destrucción de esporas bacterianas.
 - ✓ **Zona de bajo riesgo o no críticas:** Se denominan así, aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es baja. Mediante el empleo de un procedimiento químico con el que se pueden destruir la mayor parte de las formas vegetativas bacterianas, algunos virus y hongos, incluido el *Mycobacterium tuberculosis* ni las esporas bacterianas.
- 8.10 El Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL" está facultado de ampliar y/o disminuir el número de operarios de acuerdo a la necesidad, hasta en un 15%, según la Ley de Contrataciones del Estado.
- 8.11 El contratista deberá asegurar que los envases y frascos de los materiales de limpieza a utilizar en los Servicios estén debidamente rotulados, especificando el nombre del desinfectante, porcentaje de dilución.
- 8.12 Los ambientes para guardar sus implementos de Limpieza deberán ser exclusivos para ese fin. En caso que el Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL", no pudiese asignar una ubicación por falta de espacio, la empresa deberá trasladar sus implementos en coches multiusos o coches porta materiales. El cuidado de estos coches serán responsabilidad del personal de la empresa, cuidando que los materiales no estén al alcance de los pacientes y/o usuarios.
- 8.13 El lavado de los trapeadores se hará en lavaderos destinados para ese fin bajo responsabilidad; al término de la jornada éstos deberán desinfectarse.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
 ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
 Valentín D. De la Cruz, Kennep E.
 RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



- 8.14** La empresa deberá proveer a su personal cada uno de los implementos de bioseguridad que se requieran para la prestación del servicio.
- 8.15** Todo accidente por material punzocortante, deberá ser reportado a su jefe inmediato y notificado de manera inmediata a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de acuerdo a las guías de procedimientos de manejo de accidentes laboral.
- 8.16** Los trabajadores de limpieza deberán contar con un seguro de salud.
- 8.17** El personal de limpieza deberá contar con **SCTR** seguro complementario de trabajo de riesgo
- 8.18** El contratista no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.
- 8.19** El Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL", mediante la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, asignará un representante, quien monitoreará y supervisará el cumplimiento de las actividades de limpieza y desinfección, cantidad de personal de acuerdo al contrato y stock de insumos y materiales. En caso de encontrar observaciones levantará un acta o parte (según sea el caso) debiéndose registrar en el cuaderno de ocurrencias, el mismo que se pondrá de conocimiento al jefe de Servicios Generales y Mantenimiento al día siguiente de lo ocurrido para tomar acciones correspondientes junto al supervisor encargado de la empresa.
- 8.20** EL Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL", verificará inopinadamente si los materiales e implementos de limpieza utilizados por el contratista, son los que se especificaron y aceptaron en la propuesta.
- 8.21** La Unidad responsable asignada por el Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL" para la supervisión y control del servicio de aseo y limpieza, serán la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento conjuntamente con la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, quienes verificarán si:
 - ✓ La calidad de los materiales, equipos y personal obedece a la oferta técnica aceptada por el HRA. La cantidad de los materiales, implementos, equipos y personal es el ofertado.
 - ✓ La prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.
 - ✓ La prestación del servicio de aseo, limpieza y manejo de residuos sólidos se deberá realizar por el personal asignado con el respectivo equipo de protección.
 - ✓ La prestación es de acuerdo a las Normas y Procedimientos de limpieza establecidos.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
Valentín De la Cruz, Kenno E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



IX. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO (EPS)

- 9.1 El contratista (ganador de la buena pro) presentará por escrito a la Unidad de Servicios Generales, en un lapso no mayor a tres (03) días:
- ✓ Su Plan de Trabajo detallado (solo el primer mes de trabajo).
 - ✓ Distribución de operarios (ROL) y rotaciones (inicio de cada mes).
 - ✓ Supervisor y jefes de grupo.
- 9.2 El contratista (ganador de la buena pro) presentará por escrito a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en un lapso no mayor a diez (5) días, las Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de sus productos (amonio cuaternario, lejía, detergente), materiales y/o equipos a utilizar para el desarrollo de sus actividades en el Hospital Regional de Ayacucho.
- 9.3 El contratista (ganador de la buena pro) presentará por escrito a la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento (Área de Limpieza y Seguridad) en un lapso no mayor a diez (10) días, copia del currículo detallado del personal que prestará el Servicio de limpieza y desinfección, en cada servicio. Así como los nombres y apellidos del Representante Legal, Gerente General, Supervisores y jefes de Grupo, así como de los operarios.
- 9.4 El ganador de la buena Pro deberá presentar a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento la documentación actualizada de su personal, como:
- Declaración Jurada de Antecedentes Policiales. Penales y Judiciales
 - Declaración Jurada de contar con buena salud física.
 - Copia de DNI de los operarios y supervisores.
 - Declaración jurada de domicilio.
 - Declaración jurada de no haber sido separado por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo.
 - Copia de constancia o certificado de trabajo de contar con Experiencia de 06 meses labores de limpieza (de preferencia limpieza hospitalaria)
- 9.5 El personal operativo encargado de prestar servicio, será asignado y distribuido de acuerdo con el contenido de la Propuesta Técnica aceptada (Términos de Referencia), cuadro de requerimientos y modificaciones que se dispongan por común acuerdo, el cual no debe ser rotado a otras Instituciones de Salud.
- 9.6 El personal deberá ser presentado de manera diaria para el servicio de limpieza, cautelando lo siguiente:
- Vestuario impecable, limpio y bien presentado.
 - Uniforme completo y accesorios de Bioseguridad como polo, chaqueta, pantalones, gorro, mascarillas de dril, guantes, mandilones, guantes descartables, respirador y zapatos de seguridad.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
Valentín De la Cruz, Kemio E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



Al inicio del contrato la empresa ganadora deberá asegurar en dotar de 02 juegos de uniforme (01 juego de invierno y 01 juego de verano), Calzado (zapato de seguridad antideslizante), las cuales serán revisados por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento. **No se admitirá calzado de tela.**

- 9.7 El Contratista tendrá un plazo máximo de entrega de documentos de 10 días después de su ingreso. El contratista que incumpla esta entrega se le aplicará un concepto por penalidad por este incumplimiento.
- 9.8 El contratista proveerá y mantendrá el número adecuado de personal conforme a los requerimientos del servicio, así como para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos, faltas y ausencias imprevistas, con personal RETEN/DESCANSERO.
- 9.9 El Hospital Regional de Ayacucho, no asumirá los descansos de los trabajadores, la Empresa deberá contar con personal RETEN/DESCANSERO para cubrir todos los descansos de su personal.
- 9.10 En ambos casos el personal RETEN/DESCANSERO deberá cumplir con el perfil solicitado; para los casos de faltas imprevistas comunicadas hasta antes de los 15 min de iniciado el turno, no deberán llegar con retraso de hasta 10 minutos de lo contrario se considerará falta, a pesar de ello el operario deberá quedarse a completar el número solicitado por el Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL" y bajo responsabilidad de la Empresa.
- 9.11 Todo el personal de los diferentes turnos, retenes/descanseros, etc., deberán cumplir el total de horas (8 horas) según el horario asignado, el mismo que se controlará por el personal supervisor.
- 9.12 En caso el contratista por voluntad propia quisiera efectuar algún cambio, rotación y/o reemplazo del personal, deberá coordinarlo y comunicarlo por escrito a la Unidad de Servicios Generales. En caso de abandono de trabajo por parte del personal se podrá considerar la comunicación el mismo día que el reemplazo sea presentado.
- 9.13 La empresa deberá contar dentro de su personal, con la participación permanente de un Asesor Técnico – personal clave (Biólogo, Ing. Sanitario o Ing. Ambiental), colegiado y habilitado con experiencia mínima de 01 año como especialista en seguridad y salud en el trabajo o encargado de la supervisión en seguridad y control de actividades de saneamiento ambiental, así como del control de la calidad del servicio o manejo de insumos químicos por utilizar en servicio de limpieza, experiencia en entidades hospitalarias, quien tendrá el cargo de velar por el cumplimiento de la Ley N° 29783 y su reglamento. Su participación del asesor técnico es puntual, siendo al menos 2 veces al mes en control de la calidad del servicio o manejo de insumos químicos por utilizar en servicio de limpieza, y en temas de seguridad y salud en el trabajo conforme la normativa vigente; quien tendrá a cargo capacitar al personal operario, inducción al inicio de servicio. Debe contar Diplomado y/o curso de especialización con un mínimo de 90 horas lectivas en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o gestión de seguridad y salud en el trabajo
- 9.14 La empresa debe contar dentro de su estructura orgánica, con un departamento de bienestar de Personal o similar a cargo de un profesional en Trabajo Social Profesional en Servicio Social, Titulado, Colegiado y Habilitado, quien se encargará de atender los casos

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
Valentina De la Cruz, Kerrigo
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



103

sociales y problemas familiares de sus trabajadores, coadyuvando este proceso a neutralizar el ausentismo laboral, tardanzas y bajo rendimiento que se pudiera producir por estas causas y mantener acciones de bienestar del mismo, mediante la ejecución de programas y evaluaciones periódicas. Por ello, ante esta necesidad se deberá contar con este profesional dentro de la empresa.

- 9.15 El contratista, además, proveerá un puesto de 01 Supervisor – personal clave como representantes de la supervisión de la empresa contratada, que contará con poder de decisión, debiendo estar en constante comunicación con su base, a fin de controlar y coordinar los aspectos operativos y administrativos relativos a su persona. Así mismo en cada turno deberá tener un jefe de grupo. Estos representantes, serán presentados y acreditados. Así mismo los encargados de la limpieza serán los denominados operarios, los cuales desarrollarán sus actividades previamente impartidas.
- 9.16 El contratista proveerá de puestos de operarios de acuerdo a las necesidades de cada área, lo mismo que será evaluado por el área responsable de la administración del servicio, como son las áreas críticas de Centro Quirúrgico, Emergencia, Central de Esterilización, etc., que requieren de conocimientos "especializados" que son necesarios para disminuir los riesgos de infecciones intrahospitalarias e incluso de Epidemias.
- 9.17 El personal debe estar correctamente uniformado. Portar en forma visible el carné de identidad de la Empresa, visado por el hospital. Usar mascarillas protectoras y guantes, para evitar accidentes que atenten con la seguridad y/o salud de las personas.
- 9.18 El contratista será responsable de toda pérdida, daño, robo, o deterioro que pudiera ocurrir en las áreas donde se prestan los servicios, debiendo reponer o reintegrar al HRA o terceras personas el monto de la pérdida, daño o perjuicio ocasionado por su personal, previas las investigaciones y conclusiones respectivas que acrediten su responsabilidad o, en caso debidamente comprobado de negligencia, responsabilidad dudosa o acciones dolosas que deriven como consecuencia de la investigación policial. Debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del HRA, conforme a lo que éste disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad.

Si en el término de treinta (30) días calendario, no realizan la reparación o reemplazo, EL HRA descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
Valentín De la Cruz, Kenyo E.
RESPONSABLE

- 9.19 A requerimiento escrito del Hospital Regional, el contratista se obliga a realizar las sanciones, cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal cuando éste no cumpla las normas de higiene, de manejo de residuos sólidos hospitalarios y bioseguridad establecidas y las normas disciplinarias del HRA, debiendo remitir copia de la sanción impuesta al área responsable de la supervisión del servicio, para el récord correspondiente. El personal retirado por medida disciplinaria no podrá regresar a la institución.
- 9.20 El personal encargado de realizar el Servicio de limpieza y desinfección debe contar con uniforme, equipos de Protección específicos de acuerdo al área que le ha sido asignada,



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



el uso de las mascarillas que tengan una capacidad de filtrado en un 95 %, deben ser de carácter obligatorio y disponible para el personal que labora en áreas de alto riesgo o de exposición, que evitará los riesgos innecesarios para el personal de la empresa.

- 9.21 El Postor deberá detallar las características del uniforme que asignará al personal destacado, debiendo presentar fotografía de los uniformes de damas y Varones. El personal asignado al servicio de limpieza y desinfección, deberá utilizar el uniforme impecable y en buenas condiciones.
- 9.22 El personal de limpieza no utilizará joyas (pulseras, relojes, anillos, aretes, entre otros), las uñas deben estar recortadas y sin esmalte, las damas y varones con cabello cubierto totalmente por el gorro.
- 9.23 El personal de limpieza deberá mantener buenas relaciones interpersonales con todos los trabajadores, pacientes, visitantes y en el Servicio donde labora, asimismo evitará incurrir en actos de infidencia y felonía manteniendo buenos hábitos y costumbres, de lo contrario, se efectuará la evaluación del caso, para la notificación pertinente a la empresa proveedora del servicio.
- 9.24 El personal que no asista a laborar por algún motivo, debe ser reemplazado por un personal capacitado y que cumpla con las normas de Bioseguridad y esté impecable, limpio y bien presentado conforme a los términos de referencia del servicio.
- 9.25 El personal de limpieza deberá cumplir estrictamente las Normas y disposiciones determinadas para cada puesto de trabajo, si no cumple, se suspenderá al trabajador y se notificará por escrito a la empresa.
- 9.26 El personal de limpieza es responsable de la limpieza de techos, paredes, piso y jardines, así como toda la infraestructura que lo requiera, incluyendo los servicios higiénicos de la institución, con el uso de la indumentaria respectiva y/o EPP correspondiente.
- 9.27 El personal al ingresar al ambiente de trabajo, saludará cortésmente, estando comprometido con la política institucional del buen trato.
- 9.28 El personal asignado al servicio de limpieza y desinfección, deberá llevar a la altura del pecho el carné de identificación personal o fotocheck de la Empresa.
- 9.29 El personal asignado al servicio de limpieza y desinfección deberá conocer el uso y la ubicación de los extintores.
- 9.30 El personal está prohibido de utilizar audífonos puestos en los oídos durante su turno de trabajo.
- 9.31 El personal está prohibido de realizar actividades sociales distintas a la labor diaria.
- 9.32 El Contratista proveerá y mantendrá el número de personal conforme a los requerimientos del servicio, así como para cubrir los descansos, vacaciones, descansos médicos, faltas y ausencias imprevistas.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"
ÁREA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
Valentín M. Cruz, Kenia E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



102

9.33 Todo el personal de limpieza, debe guardar reserva de lo que vea o escuche por tratarse de una Institución que maneja diagnósticos e información reservada, caso contrario el Hospital iniciara acciones legales pertinentes.

X. RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO

10.1 La Empresa proporcionará una copia impresa del parte diario de asistencia de cada turno, asignado por la Empresa, debidamente firmado por el Supervisor de la Empresa.

10.2 En caso de Pandemia, Endemia, Emergencia Nacional, otros. La Empresa deberá seguir con el servicio y reformular la cantidad de operarios, insumos y materiales acorde a las nuevas necesidades, en coordinación con el área de Limpieza y Seguridad.

10.3 El contratista (ganador de la buena pro), es responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, siendo el contratista el responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo, accidentes de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el Hospital Regional de Ayacucho, MAMLL.

10.4 El contratista deberá contar con un Programa de vigilancia de la salud del trabajador frente a riesgos biológicos en coordinación con la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

10.5 La empresa es responsable del cumplimiento de la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR, en los trabajadores a su mando. Los daños y perjuicios causados a terceros por los trabajadores destacados serán asumido la responsabilidad legal por la empresa.

10.6 Al Hospital Regional de Ayacucho, no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir con la ejecución del Contrato.

10.7 El contratista es responsable del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), la misma que deberá emitir una copia actualizada mensualmente a la unidad de servicios generales y mantenimiento.

10.8 El contratista es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse, etc.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
MIGUEL A. MARISCAL LLERENA
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
Valentín De la Cruz, Acuña E.
RESPONSABLE

XI. LIMPIEZA POR ÁREAS

11.1 LIMPIEZA EN ÁREAS NO CRÍTICAS

11.1.1 Limpieza de superficies: Se debe realizar mediante normas básicas y con los elementos que sirven a este propósito, los cuales son:

- Un paño humedecido.
- Barrido húmedo (con mopa).
- Uso de doble balde: limpiar el suelo mediante el uso de dos baldes; después de proceder a la eliminación del polvo, con un trapeador humedecido.



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



11.1.2 Limpieza de sanitarios

- Vaciar el recipiente de residuos, amarrando la bolsa para su traslado al almacenamiento intermedio y final.
- Limpiar con el paño en el orden siguiente: espejo, repisa, estante, manijas de la puerta.
- Limpiar la grifería, lavatorio, ducha e inodoro luego secar.
- Limpiar la grifería, lavadero, inodoro y ducha con desinfectante.
- Limpiar el suelo con doble balde, primero la habitación y después el servicio sanitario e inodoro.

11.1.3 Limpieza de pisos, paredes y techos

- Realizar arrastre o barrido húmedo con trapeador nunca con escoba o cepillo
- Limpiar con el método del doble balde, comenzando por el perímetro que está cercana al zócalo o la pared.
- La limpieza en el mobiliario se debe efectuar con el paño húmedo. Desde zonas más altas a las más bajas, y de derecha a izquierda y viceversa.
- Los materiales usados después de la limpieza deben ser limpiados, desinfectados y secados.

11.1.4 Limpieza de ascensores

- La limpieza de los ascensores se realizará con el método de doble balde, y con el paño, con una frecuencia diaria, tomando en cuenta el tránsito de personas y pacientes.

11.2 Limpieza de áreas críticas.

11.2.1 Limpieza en Sala de Operaciones:

- Existirá un material de limpieza exclusivo para la zona limpia y otro exclusivo para la zona sucia.
- El personal de limpieza será específico para esta área.

XII. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

12.1 EL contratista está obligado a capacitar al personal responsable de brindar el servicio, destinadas a instruir y entrenar al personal que desempeña actividades de higiene hospitalaria, de acuerdo a la labor asignada sobre temas de:

- Técnicas y métodos de trabajo de limpieza e higiene hospitalaria.
- Aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
- Manejo de residuos sólidos hospitalarios.
- Atención al cliente en ambientes hospitalarios.

12.2 La Empresa está obligado a desarrollar programas de supervisión, capacitación y charlas de seguridad permanentes por medio de su jefe de unidad, supervisores, al personal destacado para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia, la empresa informará

EMPRESA REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
 ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
 Valenzuela P. de la Cruz, Kenyo E.
 RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



anticipadamente por escrito a la Unidad de Servicios Generales, (área de Limpieza y Seguridad) sobre la programación de sus capacitaciones, así como presentar su informe de desarrollo de dicha actividad acreditando fotografías, relación de participantes y deberá ser realizado dentro del Hospital Regional Ayacucho, para su debido control respectivo.

El Personal Operario de Limpieza y desinfección de superficies: deberá acreditar su formación en técnicas de Limpieza y Desinfección de ambientes hospitalarios; Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios y Bioseguridad. Debiendo conocer:

- Uso de equipos y materiales de limpieza
- Uso de equipo de protección personal
- Manejo de Residuos Sólidos hospitalarios
- Manejo de residuos con mercurio.
- Seguridad en trabajos de altura.
- Técnicas de desinfección de ambientes hospitalarios.
- Manejo de situaciones ante desastres.

XIII. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las cuales se harán presente a la empresa por parte de la Unidad de Logística del Hospital.

De existir observaciones, el Hospital Regional de Ayacucho comunicará las mismas al CONTRATISTA, indicándole claramente el sentido de estas, otorgándosele un plazo para subsanar de entre 02 a 05 días hábiles, **dependiendo de la complejidad.**

NOTA: No se otorgará plazo de subsanación en caso de faltar insumos esenciales y primordiales para el desarrollo de actividades de limpieza y desinfección de áreas críticas y demás, que promuevan las infecciones cruzadas; insumos como: Lejía, detergente, trapeadores, EPPs, guantes. Donde se procederá directamente a la aplicación de penalidades.

Se consideran faltas inherentes a la Empresa Contratada las siguientes:

MOYSA MORALES DE ROSADO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
Moyza Morales de Rosado
Valentín De la Cruz, Kenjo E.
RESPONSABLE

CAUSALES	SANCIÓN ECONÓMICA
1. No tener vigente su autorización como empresa de intermediación laboral.	1% del monto adjudicado mensual y posibilidad de resolver el contrato.
2. No entregar la documentación requerida en los plazos establecidos (Plan de trabajo, rol, etc.)	0.1% del monto adjudicado mensual.
3. No contar con el personal destacado (supervisores, asesor técnico)	0.1% del monto adjudicado mensual.
4. Por cada día calendario de atraso injustificado en el pago de remuneraciones y/o beneficios sociales a	0.05% del monto adjudicado mensual por operario.



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



cualquier operario o supervisor que se encuentre prestando servicios.	
5. No contar con Carné de Identificación y/o de Sanidad.	0.05% del monto adjudicado mensual por operario, e imposibilidad de laborar en el HRA.
6. Presentación INADECUADA de los operarios de aseo y limpieza (uniforme incompleto o deteriorado).	0.05% del monto adjudicado mensual por operario.
7. Personal que cause problemas u agresión de cualquier tipo a otro compañero y/o trabajador del HRA o visitantes, llegando a faltar a la Autoridad.	0.1% del monto adjudicado mensual. Suspensión y Retiro inmediato del operario
8. No realizar los Cursos de capacitación y entrenamiento al personal operario.	0.1% del monto adjudicado mensual.
9. Uso INADECUADO de los Equipos de Protección Personal (EPP) y/o de Seguridad	0.05% del monto adjudicado mensual por día de retraso.
10. No dotar de bolsas en cantidades y característica técnicas establecidas.	0.1% del monto adjudicado mensual por operario.
11. No usar los Equipos o Insumos APROPIADOS, de acuerdo al ambiente donde se desarrolla el trabajo o de menor calidad a lo ofertado.	0.1% del monto adjudicado mensual por operario.
12. Cambio de supervisor sin autorización de la Entidad	0.5% del monto adjudicado mensual.
13. Incumplimiento de Supervisión diaria a su personal y procedimientos por parte del supervisor de la EPS.	0.5% del monto adjudicado mensual.
14. Cambiar operarios sin previo aviso al área usuaria	0.05% del monto adjudicado mensual.
15. Puesto NO cubierto y/o Falta Injustificada sin previo aviso.	0.1% del monto adjudicado mensual por puesto, y posibilidad de resolver el contrato.
16. Operario que cubra dos (02) turnos continuos	1% del monto adjudicado mensual por operario.
17. Reemplazar operarios que no tengan el perfil o la capacitación debida en las tareas a realizar.	0.5% del monto adjudicado mensual.
18. Personal que abandone su puesto laboral en áreas críticas del Hospital, sala de operaciones, UCI, emergencia, laboratorio, banco de sangre, centro obstétrico, hemodiálisis.	1% del monto adjudicado mensual, y posibilidad de resolver el contrato.
19. Si el producto de limpieza no está acorde a las normas y a las especificaciones técnicas. Será considerada falta grave.	0.1% del monto adjudicado mensual por operario.
20. Incumplimiento en el ingreso de Desinfectantes de Superficies solicitados como lejía, Amonio cuaternario y otros en forma mensual.	1% del monto adjudicado mensual y resolución del contrato.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
Valenzuela De la Cruz, Krmpo E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



100

21. Utilizar los mismos implementos y utensilios de limpieza de un área contaminada (ambiente con paciente aislado) en otro de baja contaminación.	1% del monto adjudicado mensual.
22. Incumplimiento en la recepción de Insumos y Materiales requeridos en forma mensual en las cantidades ofertadas según fechas establecidas.	0.5% del monto adjudicado mensual por día de demora y posibilidad de resolver el contrato.
23. No reemplazar al personal ausente en un lapso de una hora.	1% del monto adjudicado mensual, y posibilidad de resolver el contrato.

NOTA:

1. El contratista será notificado por el jefe de la Unidad de Logística previo informe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o el área de Limpieza y Seguridad; mediante una carta, comunicando la penalidad impuesta, cada vez que se incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades, indicándoles que deberá subsanar la falta incurrida. Para ello deberá levantar un acta que debe ser suscrita por el área responsable del Hospital y personal de la empresa.
2. Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual.

XIV. METODOLOGÍA BÁSICA A EMPLEAR

14.1 ACCIONES DE CONTROL

- El área responsable de la supervisión del servicio impartirá los lineamientos generales. El contratista de acuerdo a estos lineamientos elaborará sus actividades particulares para el desempeño de sus funciones.
- El contratista deberá supervisar el cumplimiento de las funciones y control de asistencia del personal encargado de la ejecución del servicio.
- El personal de limpieza registrará su ingreso y salida, mediante firma de ficha de control según las necesidades del servicio, asimismo se registrará en partes diarios de asistencia para los controles respectivos de contratista, que se realizará en la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho, para su revisión y control.

14.2 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES:

Los materiales, equipos y utensilios a emplear en las operaciones de Aseo y Limpieza son los que se indican en la lista de materiales de Ingresos mensuales.

El Contratista, empleará maquinaria y equipo para uso exclusivo del servicio, lo cual deberá acreditarlo documentariamente una vez consentida la buena pro, presentando una copia de las Fichas Técnicas de los mismos a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a Inicio del Contrato.

Se realizará las actividades de Limpieza y Desinfección de los ambientes según la Guía de Procedimientos de Limpieza y desinfección de Ambientes Hospitalarios del MINSA, así

MINSA, MINISTERIO DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
Valencia De W. Cruz, KENTUO E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



como el Cronograma estipulado en el Plan anual de Limpieza y Desinfección de superficies del Hospital Regional de Ayacucho.

NOTA: En los servicios críticos: se realizará la Limpieza profunda y Desinfección General de sus ambientes dos veces a la semana o según se requiera. Asimismo, ante situaciones de contaminación con virus o gérmenes resistentes se realizará la limpieza y desinfección general en las áreas requeridas en coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

En caso de presentarse contingencias, se solicitará reforzar las actividades de Limpieza Desinfección General de los ambientes previa coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

14.3 SERVICIOS DE JARDINERÍA

La Empresa proporcionará el personal para que todos los jardines del Hospital, se mantengan con césped fresco y abonados; así como las plantas verdes, podadas y regadas (debiendo ser renovadas y/o tratados según la estación).

El servicio incluye también el mantenimiento de todos los maceteros. El mantenimiento de los jardines o áreas verdes será con Grass natural. Las plantas serán regadas a partir de las 5:00 am.

El Hospital Regional de Ayacucho, a través de la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento podrá verificar el uso de los materiales, equipos e insumos indicados en su oferta y así mismo supervisar el número de trabajadores asignados a cada turno, en la oportunidad que estime conveniente y cuantas veces sea necesario, sin necesidad de autorización previa.

14.4 RELACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MÍNIMOS

La Empresa, con la debida anticipación deberá coordinar con la unidad de patrimonios para la verificación del ingreso y salida de los equipos y maquinarias a utilizarse en la ejecución del servicio dentro del Hospital los cuales deben contar con una etiqueta de registro.

La maquinarias y equipos deben ser ingresados a la entidad dentro de los primeros 05 días de suscrita el acta de suscripción de inicio de ejecución de servicio, previa disponibilidad de ambientes para su almacenaje, la frecuencia de entrega de los materiales es única vez durante el servicio, salvo requerimiento por falta de materiales que debe ser asumida por el contratista para el cumplimiento del objeto de servicio.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
Valentín D. P. Cruz, Ximbo E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



LISTA 01

Nº	MAQUINARIA Y EQUIPO	Cant.	MEDIDA
1	Aspiradoras industriales	2	Unidad
2	Maquina lustradora industrial 16"	6	Unidad
3	Maquina podadora	1	Unidad
4	Motoguadaña para césped	1	Unidad
5	Mochila de fumigación a presión	2	Unidad

Nota: Las máquinas y equipos deberán ser nuevas o con certificado de revisión al momento de ingreso (en el inicio del contrato con el Hospital Regional de Ayacucho).

LISTA N 02

Estos materiales son de ingreso único bajo necesidad de la ejecución del servicio.

Nº	MATERIALES	Cant.	MEDIDA
1	Asta Telescópica para limpieza de partes altas.	8	Unidad
2	Mango y base de trapeador.	100	Unidad
3	Botas de Jefe antideslizamiento blanco (tallas según personal)	6	Pares
4	Mandil PVC impermeable blanco	6	Unidad
5	Guante de jebe calibre 35 caña larga (tallas 7, 8 y 9)	6	Pares
6	Cartucho de goma para jalador de agua de 60 cm aprox.	5	Unidad
7	Carretillas tipo buguie	2	Unidad
8	Balde plástico graduado de 15 Lt Rojo	50	Unidad
9	Balde plástico graduado de 15 Lt Azul	50	Unidad
10	Escalera 10 pasos	6	Unidad
11	Escalera 6 pasos tijera	6	Unidad
12	Extensión eléctrica de 30 metros	3	Unidad
13	Escoba estándar	6	Unidad
14	Recogedor estándar	6	Unidad
15	Escobas piazaba para exteriores tipo relima de 45 cm	5	unidades
16	Tijeras podadoras	2	Unidad
17	Manguera reforzada de 5/8" de 25 metros	2	Unidad
18	Lampa plana	2	Unidad
19	Paneles de Seguridad (Triángulos Amarillos)	20	Unidad
20	Pico grande	1	Unidad
21	Pico pequeño	2	Unidad
22	Escoba metálica de 20 dientes (para hojas)	2	Unidad
23	Botellas con dispensador en spray 1 litro	80	Unidades
24	Jarras medidoras desde 50 ml a 1 litro	80	Unidades
25	Pulverizador tipo gatillo	80	Unidades
26	Respirador de doble vía con filtros para gases	2	unidades

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
MIGUEL A. MARISCAL LLERENA
SECRETARÍA GENERAL
C/ Cruz Roja, Km 0.5
Valenzuela De La Cruz, Arequipa E.
RESPONSABLE

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



14.5 FICHAS TECNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD

La Empresa deberá presentar a la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento a inicios del Contrato la relación descriptiva de:

- Las Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de todos los Materiales e Insumos de Limpieza de Ingreso mensual, trimestral, semestral.
- La relación descriptiva y las Fichas Técnicas de todas las maquinarias de limpieza.
- La Fichas Técnicas de todos los implementos de seguridad a utilizar en la prestación del Servicio.
- Las Fichas Técnicas y hojas de seguridad de todos los materiales e insumos de jardinería.
- Las Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de todos los materiales e insumos, maquinarias e implementos para la ejecución del servicio de fumigación
- Los productos que se van a usar en la fumigación, desinfección, y jardinería, deberán contar **la autorización de la Dirección General de Salud y Ambiental (DIGESA).**

14.6 MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA:

Para el 1er ingreso de materiales e implementos: La Empresa presentará gradualmente el 50% de los Materiales e Insumos solicitados (LISTA 03) de acuerdo al avance del servicio en el presente Contrato, para su ingreso, debe coordinar con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento conforme a la disponibilidad de lugar de almacenaje.

Para el 2do ingreso de materiales e insumos: La Empresa completará el 50% restante entre los 20 a 25 días de haber iniciado el desarrollo de sus Servicios. Teniendo 03 días hábiles pasado el plazo para regularizar en caso exista alguna observación.

Los equipos y materiales (LISTA 01 y 02) se guardarán en el almacén de la empresa prestadora de servicio (EPS), en presencia de un representante de las siguientes áreas de la Unidad de Servicios generales y Mantenimiento, Almacén de mantenimiento y el área de limpieza y seguridad.

El ingreso de los Materiales e Insumos: se realizarán solamente de **lunes a viernes de 08:00am a 01:00pm**. Debiéndose comunicar anticipadamente en horas de la mañana del día de ingreso para su verificación.

LISTA 03
(CANTIDAD PARA LOS 42 DÍAS)

N°	Materiales e Insumos	Cant.	Unidad Medida
1	Bolsa Negra (Espesor: 3 Micras), 35 Lt. (28x30x2) Con fuelle lateral de 10cm	18	Millar
2	Bolsa Negra (Espesor: 3 Micras), 75 Lt. (27,5x35x2) Con fuelle lateral de 10cm	10	Millar
3	Bolsa Negra (Espesor: 3 Micras), 175 Lt. (38x48x3) Con fuelle lateral de 10cm	7	Millar
4	Bolsa Roja (Espesor: 3 Micras), 35 Lt. (28x30x2) Con fuelle lateral de 10cm	18	Millar

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
Valenguela De la Cruz, Kamap E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



5	Bolsa Roja (Espesor: 3 Micras), 75 Lt. (27,5x35x2) Con fuelle lateral de 10cm	10	Millar
6	Bolsa Roja (Espesor: 3 Micras), 175 Lt. (35,5x47x3) Con fuelle lateral de 10cm	7	Millar
7	Bolsa Amarilla (Espesor: 3 Micras), 35 Lt. (28x30x2) Con fuelle lateral de 10 cm	7	Millar
8	Jabón líquido	15	Galón
9	Trapeador de mechón de 30 centímetros, con mango	100	Unidad
10	Trapeador microfibra	35	Unidad
11	Cera al agua	35	Galón
12	Lava vajillas en pasta	35	Potes
13	Limpia vidrio industrial	25	Galones
14	Detergente (15 kg)	65	sacos
15	Amonio cuaternario de cadenas gemelas y doble enlace de 5ta generación, de aplicación directa con Registro Sanitario DIGESA.	3	Galón
16	Anti sarro	12	Galón
17	Esponjas verdes de nylon verde	100	Unidad
18	Lija de agua de 2.40	100	Unidad
19	Paño de fibra 40 x 40 cm Verde	120	unidades
20	Paño de fibra 40 x 40 cm amarillo	120	unidades
21	Paño de fibra 40 x 40 cm Rojo	120	unidades
22	Paño de fibra 40 x 40 cm naranja	120	Unidades
23	Paño de fibra 40 x 40 cm azul	120	unidades
24	Guantes Industriales Negro, calibre 35 (90 pares talla 8. y 10 pares talla 9)	120	Pares
25	Guantes Industriales Rojo, calibre 35 (50 pares talla 8, y 10 pares talla 9)	70	Pares
26	Guantes Industriales Amarillo, calibre 35 (50 pares talla 8, y 10 pares talla 9)	70	Pares
27	Guantes Industriales Verde, calibre 35 (50 pares talla 8, y 10 pares talla 9)	70	Pares
28	Guantes Industriales naranja, calibre 35 (50 pares talla 8, y 10 pares talla 9)	70	Pares
29	Guantes de Nitrilo	10	Cajas
30	Hipoclorito de Sodio 5% Sin Diluir x 3.785 Litros	600	Galón
31	Urea (50 kg)	1	Sacos
32	Guano de isla (50 kg)	1	Sacos
34	Toca blanca tipo tira (100 unidades)	60	Cajas
35	Mandiles Descartables	1500	Unidad
36	Mascarillas de tres pliegues	120	Cajas
37	Mascarilla grado 95	15	Cajas
38	Politón	35	Kg
39	Trapo Industrial	35	Kg
40	Esponja de alambre	35	Unidades

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD ADMINISTRATIVA GENERAL
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
Valentín De La Cruz
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



Nota: Los insumos que resten del mes en curso, no serán considerados en el lote siguiente.

Los materiales e insumos a ingresar de mayor volumen **se efectuarán quincenalmente** para optimizar el espacio concedido a la Empresa prestadora de servicio.

Las bolsas de plásticos a utilizarse en los respectivos recipientes serán de alta densidad y se cambiarán diariamente, y/o a solicitud del servicio de acuerdo a la demanda. Asimismo, La empresa dispondrá de bolsas adicionales debidamente almacenada para contingencias a presentarse.

En cuanto a **Lista 03, el Departamento de Farmacia** verificará el registro sanitario y la ficha de seguridad del desinfectante de superficies como: Amonio cuaternario, las lejías y detergentes.

Los desinfectantes deberán contar con el respectivo certificado de análisis de laboratorio con el Número de lote que garantice la calidad del insumo; así como, el registro sanitario vigente expedido por la DIGESA y la ficha técnica correspondiente. El consumo de los materiales e insumos (lista 03) se registrarán a través de un **CARDEX**, el cual se deberá **presentar semanalmente** al Área de Limpieza y Seguridad de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

Los desinfectantes a utilizar tienen que ser eficaces contra microorganismos, tiempo de desinfección.

La preparación diaria de las soluciones desinfectantes para las superficies: Serán monitoreadas de lunes a sábado por el Área de Limpieza y Seguridad mientras que los domingos y feriados se realizará con un representante de Servicios Generales según las concentraciones de sus respectivas Fichas Técnicas.

Así mismo:

La Empresa **implementará su almacén, para el almacenamiento de los materiales y productos a utilizar**, facilitando al operario el manejo adecuado de estos, así como la seguridad de los mismos. El mismo criterio se implementará para ropería de su personal operario en las dimensiones adecuadas.

14.7 CONTAMINACIÓN CRUZADA

Los equipos de limpieza deberán determinarse de acuerdo a la zona de riesgo (zona de alto riesgo, mediano riesgo, bajo riesgo), para ello se necesita uniformes, materiales y un determinado equipo codificado de colores diferentes para evitar la contaminación cruzada, en algunos casos, utilizar materiales e insumos descartables.

Para la limpieza de los servicios higiénicos se deberán usar materiales de uso exclusivo para dichos ambientes. No se debe llevar este material de limpieza de un ambiente a otro, especialmente en las áreas de hospitalización.

Para la limpieza de áreas contaminadas con gérmenes altamente transmisibles, se usará el EPP correspondiente.

La responsabilidad en el Manejo de los residuos sólidos hospitalarios desde el almacenamiento primario hasta el almacenamiento final, recae en los operarios de limpieza de acuerdo a las normas vigentes.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
Valentín De La Cruz, Karipo E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



14.8 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS:

Están clasificados según la N.T.S. N° 144-MINSA/2018/DIGESA según su naturaleza en las siguientes clases:

Áreas COVID-19:

- **Biocontaminados: (Bolsa Roja)** Todo material que haya tenido contacto con fluido corporal del paciente y no haya tenido contacto será considerado biocontaminada.

NOTA: La empresa se encargará de la alimentación del personal que laborará en las áreas COVID – 19 (desayuno, almuerzo y cena). Así como también de sus EPPS

Áreas No COVID 19:

- **Biocontaminados: (Bolsa Roja)** Todo material que haya tenido contacto con fluido corporal del paciente.
- **Especiales: (Bolsa Amarilla)** Conformado por medicamentos vencidos, pilas, baterías, reactivos, sustancias químicas.
- **Comunes: (Bolsa Negra)** Todo aquel material que no ha tenido contacto con fluidos corporales.

Los cuales se recolectarán según dicha N.T.S. indicadas líneas arriba y acorde al Plan anual de Manejo de los Residuos Sólidos del HRA, de la forma siguiente:

- Biocontaminados:** Se recogerán con el personal correctamente protegido con guantes y mascarilla, desde los tachos en su lugar de generación, retirando los residuos con la bolsa roja no reusable (aportada por la empresa solo para almacenamiento intermedio en las unidades y/o servicios del HRA).

Los tachos serán lavados todos los días y los residuos serán transportados en coches de cerrado hermético y lavables así el Área de Almacenamiento Final, en cumplimiento a normas nacionales vigentes sobre residuos sólidos.

La bolsa roja será cambiada obligatoriamente cada 12 horas en los lugares de poca generación de residuos, cada nuevo turno en consultorios externos y cada vez que se llene el tacho en sus $\frac{3}{4}$ partes en las ubicaciones de mayor generación de residuos, como es el caso de Emergencia; en Centro quirúrgico se cambiarán luego de cada intervención.

- Especiales:** Se recogerán desde los tachos en su lugar de generación (El descarte será en bolsas de color amarilla proporcionadas por la Empresa. Los tachos serán lavados por la empresa como mínimo dos veces por semana. Los residuos serán transportados en coches de cerrado hermético y lavables al Área de Almacenamiento Central, en cumplimiento a normas nacionales vigentes sobre residuos sólidos.

NOTA: Los residuos especiales (bolsa amarilla) **NO** deberán introducirse dentro de las bolsas rojas.

- Comunes:** Se recogerán desde los tachos en su lugar de generación (el descarte será en bolsas de color negro y aportada por la empresa en las unidades y/o servicios del

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
 ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
 VALERIA ROSA
 Valeriana De la Cruz, Kenia E.
 RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



Hospital Regional de Ayacucho). Los tachos serán lavados por la empresa como mínimo dos veces por semana. Los residuos serán transportados en coches de cerrado hermético y lavables hasta el área de Almacenamiento final, en cumplimiento a las normas nacionales vigentes sobre residuos sólidos.

NOTAS IMPORTANTES

En ningún caso se deberá introducir las bolsas con residuos sólidos de un color (ejem. rojo) dentro de otro color (ejem. amarillo) o viceversa.

En caso de encontrar presencia residuos punzocortantes fuera de su depósito correspondiente (cajas de bioseguridad para Punzocortantes), se deberá reportar a la Unidad de Epidemiología y salud ambiental, jefe de Servicio, al Supervisor y al jefe de ronda. El uso del RESPIRADOR que asegure una filtración de partículas con efectividad mayor al 95% es obligatorio en las áreas críticas, debiendo contar con stock suficiente. Dichos respiradores serán proporcionados por la empresa contratista con una frecuencia de cambio mínimo cada 7 días o cuando se deteriore por algún incidente.

La unidad de servicios Generales y Mantenimiento cumplirá funciones de supervisión a la servis a través del Área de Limpieza y Seguridad

IMPORTANTE: La Empresa obligatoriamente deberá disponer de Equipo de Protección Personal (EPP adecuado) para su personal que labore en el Servicio de Anatomía Patológica, para lo cual, el operario usará respirador de doble vía con filtro para gases en los ambientes de dicho servicio según necesidad.

Transporte Interno: La empresa transportará los residuos sólidos dentro del Hospital en carros de transporte cerrado o cubiertos, rotulados.

Las cubiertas reusables de los carros de transporte deben ser limpiadas después de cada uso y tener un cierre hermético. Los carros deben ser lavados, secados y desinfectados antes y después del transporte y deben ser de colores según el material que transporten, acatando las medidas de bioseguridad, para el transporte adecuado de los residuos sólidos. Se realizará según los horarios establecidos en el Plan anual de Manejo de los Residuos Sólidos del HRA.

Desde los pisos de Hospitalización se trasladarán las bolsas con residuos dentro de los coches de transporte interno con ruedas hacia el almacén final utilizando para ello el ascensor de monta cama sucia. Al término de su uso, este ascensor deberá ser limpiado y desinfectado con el Amonio cuaternario adecuadamente por un operario asignado en cada turno de uso.

Los residuos reciclables serán transportados según la señalización hacia el punto de acopio.

14.9 CODIFICACIÓN POR COLORES

- **Trapeadores:**
- ✓ **ROJO:** Baños
- ✓ **VERDE:** Pasadizos y consultorios
- ✓ **AMARILLO:** Oficinas
- ✓ **NEGRO:** Ambientes de hospitalización.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
 ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
 Valenzuela De La Cruz, Amadio E.
 RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



• **Uso de paños de microfibra:**

- ✓ **ROJO:** Inodoros y urinarios
- ✓ **NARANJA:** Paredes de baños, mayólicas, grifos.
- ✓ **VERDE:** Pasadizos y consultorios
- ✓ **AMARILLO:** Oficinas
- ✓ **AZUL:** Ambientes de hospitalización.
- ✓ **Trapo Industrial Blanco:** Lavado de tachos y Contenedores.

• **Uso de guantes:**

- ✓ **VERDE:** Limpieza de Ambientes Asistenciales (Paredes y Lavaderos)
- ✓ **AMARILLO:** Limpieza de Oficinas (Muebles, Puertas, Escritorios).
- ✓ **ROJO:** Limpieza de Baños (Interior: Paredes, Lavaderos, Puertas y tachos).
- ✓ **NEGRO:** Lavado de Tachos, mechones (trapeadores) y Manejo de Residuos.
- ✓ **DESCARTABLES:** Manejo de secreciones, fluidos corporales.

NOTA:

Cada área deberá contar con sus respectivos materiales, los soportes de trapeador deberán estar rotulados y diferenciados por colores.

XV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- 15.1 La empresa debe contar Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de servicio de limpieza de ambientes, servicio de jardinería y mantenimiento de áreas verdes.
- 15.2 La empresa debe contar con autorización o inspección vigente como empresa de saneamiento ambiental en la ciudad de Ayacucho en las siguientes actividades: Limpieza de ambientes y desinfección emitida por el Ministerio de Salud de ámbito.
- 15.3 El contratista es responsable de lo que ocurra con el presente servicio durante la ejecución contractual con el Hospital Regional de Ayacucho.

XVI. PERSONAL REQUERIDO

REGLAS DE LIMPIEZA

- La limpieza en seco por barrido con escoba o cepillo está prohibida en el Hospital, excepto en zona de talleres y exteriores.
- La limpieza húmeda, se realizará por el método de doble baldeo.
- Los materiales empleados para zonas de alto riesgo serán de uso exclusivo para la misma.
- El personal de limpieza para las zonas de alto riesgo se mantendrá preferentemente de forma estable y con una capacitación adecuada.
- La limpieza se realizará siempre usando guantes de goma, los mismos que serán suministrados por la empresa.
- Queda totalmente prohibido el transporte de bolsas de residuos sólidos por arrastre en el piso.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
 AREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
 Valenzuela De la Cruz, Kenzo E
 RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



- Los coches de transporte interno de residuos sólidos deberán limpiarse y desinfectarse diariamente al final de la jornada de trabajo.
- Realizar limpieza terminal diaria de los ambientes de almacenamiento intermedio de residuos sólidos y ropa sucia.
- El personal de limpieza no deberá tocar las perillas de las puertas, pasamanos, botones de ascensores y otros con los guantes puestos.
- La empresa deberá instruir a su personal en relación con el personal asistencial y como norma de carácter general deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - Hablar lo indispensable con los pacientes.
 - Procurar no ingresar a las habitaciones de los pacientes, si ello no es imprescindible, cuando el paciente este durmiendo, comiendo, tenga visita, etc.
- El personal operario de la empresa deberá tener capacitación en limpieza y Bioseguridad hospitalaria para garantizar la calidad, seguridad y máxima eficiencia del servicio. El mismo que podría ser verificado en cualquier momento.

REQUISITOS DEL SUPERVISOR

La empresa deberá asegurar la participación continua del Supervisor, el cual deberá garantizar la actividad efectuada. Asimismo, la empresa para la ejecución de las actividades diarias precisará de un supervisor debidamente sensibilizado, motivado, con el siguiente perfil:

- ✓ Ser mayor de Edad.
- ✓ Buenas relaciones humanas y Buenas prácticas de relaciones públicas
- ✓ Tener estudios de secundaria completa.
- ✓ Certificado de antecedentes policiales, judiciales y penales, acreditado con certificado único laboral o declaración jurada.
- ✓ Capacitación en Manejo de residuos sólidos hospitalarios, limpieza y desinfección hospitalaria (según Normativa vigente), Manejo de insumos químicos de limpieza, manejo de maquinarias y equipos de limpieza; con un mínimo 24 horas lectivas.
- ✓ Experiencia mínima de un año en supervisión de servicios de limpieza, desinfección de ambientes o de manejo de residuos sólidos en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas.

16.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

Es responsable de las actividades que realiza el personal de limpieza, por lo tanto, debe de cumplir con las siguientes exigencias:

- ✓ Vigilará, supervisará al personal que ingresa a los ambientes en el que debe estar impecable, limpio y bien presentado.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
[Firma]
Valentín De la Cruz, Katty E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



95

- ✓ Revisará el uniforme completo con sus accesorios de bioseguridad (chaqueta, pantalón, gorro, mascarilla, guantes diferenciados, botas, gafas, zapatos de seguridad antideslizante y fotocheck).
- ✓ Se encargará del control del almacén y la correcta distribución de insumos y materiales a los operarios, y del registro de ingreso y salida de insumos (cardex).
- ✓ Revisará material rotulado como: base de mechón, envases de detergente, ambientador, desinfectantes, cera y maquinarias.
- ✓ Las coordinaciones del Supervisor son directamente con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, así como directores y jefes de las Oficinas Administrativas, los jefes de Departamentos y jefes de Servicios, según el caso.
- ✓ Durante las horas de trabajo se encuentra restringido el uso de celulares, salvo los casos de emergencia.
- ✓ El Supervisor deberá mantener una comunicación permanente con los jefes de Departamentos y Oficinas.
- ✓ Deberá tratar a todos los operarios con objetividad, equidad e imparcialidad, evitando manifestar preferencias individuales o grupales.
- ✓ Ser exigente y riguroso en el trabajo, pero jamás prepotente, soberbio o brusco, ya que puede generar reacciones y/o rechazo del equipo supervisado.
- ✓ Es el líder del equipo, por lo tanto, no hay mejor consejo que el mejor ejemplo.
- ✓ Tiene un papel de enlace entre los jefes de grupo y encargados del personal de limpieza.
- ✓ Desarrolla su trabajo principalmente en el campo. al lado de los jefes de grupo, a quienes les proporcionará todos los materiales necesarios previa verificación, revisión, lo entrega y se asegurará de que los miembros de su equipo actúen técnicamente de acuerdo a los manuales de procedimientos autorizados de la institución, las instrucciones brindadas y socialmente de acuerdo a las funciones y representatividad que se les ha otorgado.
- ✓ Asegurar calidad, confiabilidad y altos niveles de cobertura y credibilidad de la empresa.
- ✓ Ser un excelente entrevistador y que uno de sus principales deberes consiste en supervisar la labor del personal.
- ✓ Tener pleno conocimiento de Manejo de Residuos Sólidos, Bioseguridad y Salud Ocupacional y otros que específicamente demande el cumplimiento de su competencia y responsabilidad funcional en el servicio.
- ✓ Cumple y hace cumplir todas las Normas establecidas. Observar y vigilar el cumplimiento de las normas vigentes, resuelve los problemas que encuentre e indicar la forma de realizar las correcciones del caso.
- ✓ Tiene a su cargo también funciones organizativas, administrativas y disciplinarias con el objeto de mantener y asegurar la calidad y oportunidad de la información.
- ✓ Adiestrar y capacitar a su personal para el cumplimiento óptimo de sus funciones.
- ✓ Liderar al personal bajo su mando, dirigiendo con la confianza y convicción necesaria para lograr credibilidad y colaboración del personal operativo de limpieza.
- ✓ Todo accidente cualquiera que fuera su naturaleza deberá ser reportado obligatoriamente a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; y a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
Valentín De la Cruz, Kenip E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



XVII. PERFIL DEL PERSONAL OPERARIO

El personal seleccionado y destacado deberá tener el siguiente perfil:

- ✓ Edad mínima de 18 a 50 años. Sólo se aceptarán mayores de esa edad hasta máximo de 10 trabajadores (según evaluación).
- ✓ Certificados de Trabajo con experiencia no menor a seis (06) meses en actividades de Limpieza (de preferencia limpieza Hospitalaria).
- ✓ No poseer antecedentes Judiciales, ni policiales. Acreditación con declaración jurada del personal y/o certificado único laboral.
- ✓ Declaración jurada de buena salud.
- ✓ No haber sido suspendido por falta grave, Indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo, se acredita con DD.JJ.
- ✓ Declaración Jurada de domicilio.
- ✓ Capacitación técnica en Limpieza hospitalaria, Bioseguridad, Manejo de residuos hospitalarios, Seguridad y Salud en el Trabajo, Manejo de residuos de Mercurio, etc. acreditados con certificado o constancia correspondiente, se acredita con DD.JJ.

Nota:

La Empresa deberá remitir mensualmente el SCTR Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para su verificación y control posterior.

XVIII. UNIFORME DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

VARONES	DAMAS
Pantalón largo.	Pantalón largo.
Chaqueta con manga mínimo ¾ de color claro.	Chaqueta con manga mínimo ¾ de color claro.
Gorra de tela gruesa para el cabello	Gorra de tela gruesa para el cabello
Mascarilla Drill	Mascarilla Drill.
Botín o Calzado de Seguridad, antideslizante, de alta resistencia y cómodos para el desplazamiento diario.	Botín o Calzado de Seguridad, antideslizante, de alta resistencia y cómodos para el desplazamiento diario.

MIGUEL A. MARISCAL LLERENA
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"
Valentín De La Cruz, Karqui E.
RESPONSABLE

- ✓ El supervisor también empleará el uniforme de la Empresa, pudiendo ser diferente al del personal operativo.
- ✓ El incumplimiento de estos lineamientos será considerado como observación por parte de la Entidad, siendo su corrección pasible de requerimiento, bajo las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



94

XIX. UNIFORME DEL PERSONAL DEL CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- ✓ Pantalón largo.
- ✓ Chaqueta con manga larga de material resistente e impermeable.
- ✓ Gorra material resistente gruesa o impermeable de color claro.
- ✓ Respirador contra aerosoles sólidos de alta eficiencia y válvula de exhalación.
- ✓ Guantes de nitrilo, con refuerzo, resistente al corte.
- ✓ Botas de PVC, impermeables, antideslizantes, resistentes a sustancias corrosivas, color claro, preferentemente blanco y de caña mediana. (Dentro del Centro de acopio).
- ✓ Calzado de seguridad con suelo antideslizante y puntera de acero. (durante el transporte interno).
- ✓ Mandil impermeable color claro para el lavado de tachos en el almacenamiento final.

NOTA: Las especificaciones técnicas de los equipos de protección personal serán según la Norma Técnica para el Manejo de Residuos Sólidos NTS-Nº144-MINSA-2018/DIGESA.

XX. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL DESTACADO

La empresa está obligada a realizar por cuenta propia la supervisión de sus trabajadores durante el horario de prestación del servicio, previa coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

Para ello, todo el personal registrará su ingreso y salida mediante hojas de asistencia que se tendrán a la mano, para todos los turnos.

Esta información servirá para elaborar la conformidad del servicio para el respectivo trámite de pago.

XXI. PRESENTACION DE INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La empresa intermediaria debe presentar mensualmente un informe de los trabajos realizados durante el mes y la conformidad de servicio para su pago correspondiente deberá realizarlo la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en coordinación con el Área de Limpieza y Seguridad.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
MIGUEL A. MARISCAL LLERENA
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD
Valentín De La Cruz, Kenyo E.
RESPONSABLE



UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ÁREA DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD



93

<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigna el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--

VALERIANO DEL PUERTO CRUZ, KENNEDY
 RESPONSABLE
 VALERIANO DEL PUERTO CRUZ, KENNEDY
 RESPONSABLE



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no



otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁹ Ibídem.

¹⁰ Ibídem.



3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4
Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Operario
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriatos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		



Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Operario					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad



Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁴

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.